

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA****Designan Directora de Línea de la Dirección
de Servicios al Inversionista de la Agencia
de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 017-2024**

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00018-2024/DE de la Dirección Ejecutiva; el Proveído N° 00467-2024/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00021-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00028-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00018-2024/DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación de la señora Carmen Inés Vegas Guerrero en el puesto de confianza de Director (a) de Línea de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe N° 00021-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de Director (a) de Línea de la Dirección de Servicios al Inversionista, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 203/EC; conforme lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023; siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de

Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, en el puesto de confianza de Directora de Línea de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 203/EC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, a la Dirección de Servicios al Inversionista y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2261662-1

GOBIERNOS REGIONALES**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH****Ordenanza Regional que aprueba el Plan de
Acción Regional de Seguridad Ciudadana
Ancash 2024 - 2027****CONSEJO REGIONAL****ORDENANZA REGIONAL
N° 002-2024-GRA/CR**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANCASH;**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en Huaraz el día viernes 09 de febrero del 2024, la CONVOCATORIA N° 02-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 06 de febrero del 2024, visto y debatido el DICTAMEN N° 001-2024-GRA-CR/CO-DHSCISPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana, Inclusión Social y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con su sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificaciones, los artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y sus modificaciones y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash (en adelante RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad